

# MEMO METODOLÓGICO

## Construcción del ingreso en la Encuesta de Nutrición, Desarrollo Infantil y Salud (ENDIS)

### INTRODUCCIÓN

El presente documento sistematiza la metodología utilizada para construir el ingreso del hogar en la Encuesta de Nutrición, Desarrollo Infantil y Salud (ENDIS). El objetivo es describir las variables utilizadas y las decisiones metodológicas subyacentes.

Para la construcción del ingreso se considerarán tanto los ingresos personales declarados por todos los miembros del hogar así como los ingresos del hogar no personales. Además, forma parte del ingreso de los hogares el valor locativo, que es imputado como ingreso cuando algún miembro del hogar declara ser propietario de la vivienda. En este orden serán presentadas las variables y decisiones metodológicas adoptadas en cada rubro de ingreso.

Es preciso hacer notar que, salvo que se exprese lo contrario, lo detallado en este informe corresponde tanto a la ola 1 como a la ola 2 de la ENDIS. Asimismo, en la ola 1 se calcula un ingreso compatible con el de la ola 2 tomando en consideración que en la ola 2 no se relevaron la totalidad de los ingresos que se consideran para la construcción de la variable ht11 correspondiente a los ingresos totales del hogar usualmente publicada por el INE a partir de la Encuesta Continua de Hogares.

### 1 INGRESOS PERSONALES

En primer lugar, se detallan los rubros de ingreso personales que se incluyen en el cálculo del ingreso del hogar. Se considerarán los ingresos de todos los miembros del hogar, a excepción de aquellas personas que declaran ser servicio doméstico.

Los ingresos personales están divididos en dos grandes bloques: ingresos laborales e ingresos por transferencias.

#### 1.1 Ingresos laborales

Los ingresos laborales incluyen los ingresos de la ocupación dependiente principal, ocupación dependiente secundaria e ingresos laborales por trabajo independiente.

**Ingresos de ocupaciones dependientes:** Incluye los ingresos líquidos recibidos el mes pasado por todo concepto (sueldo o jornales líquidos; comisiones, incentivos, horas extra, habilitaciones; viáticos; propinas; aguinaldo; salario vacacional; pagos atrasados y boletos de transporte) así como la imputación de los ingresos por almuerzo y cenas en el trabajo y los derechos de pastoreo, y la declaración del valor que se habría tenido que pagar por la vivienda o alojamiento; transporte, vestimenta, servicios de guardería, becas de estudio, productos de

la empresa y complemento al seguro de desempleo o de enfermedad. También se incluye la imputación de los ingresos por derecho al cultivo para consumo propio que se reciben del empleador. Estos rubros se consideran tanto para la ocupación principal como secundaria.

**Ingresos de ocupaciones independientes:** En el caso de las ocupaciones independientes, se incluyen los retiros mensuales realizados para gastos del hogar y retiros de productos para consumo propio (carnes o cachinados, lácteos, huevos y aves, productos de la huerta, y otros alimentos en general). Por otra parte, se consideran los ingresos mensualizados correspondientes a distribución de utilidades<sup>1</sup>.

### 1.2 Ingresos por transferencia

Los ingresos por transferencias engloban las jubilaciones, pensiones contributivas y no contributivas de todas las cajas, seguro de paro o desempleo, compensaciones por accidente, maternidad o enfermedad; becas, subsidios o donaciones del país o el extranjero; pensión alimenticia y transferencias monetarias por Asignaciones Familiares. Es de destacar que, a diferencia de la ht11, en este procedimiento de cálculo no se realiza la imputación del ingreso recibido por AFAM en base a la información sobre el tipo de AFAM y los menores en el hogar, sino que se toma directamente el monto declarado por la persona<sup>2</sup>.

### 1.3 Otros ingresos

Finalmente, se considera lo declarado como otros ingresos corrientes como ingresos personales.

## 2 INGRESOS DEL HOGAR NO PERSONALES

Los ingresos del hogar están compuestos por ingresos por concepto de transferencias monetarias o en especie desde otros hogares sin contrapartida, ingreso por alquiler o arrendamiento de la vivienda que habita, transferencias monetarias por Tarjeta Uruguay Social, así como otros ingresos mensualizados asociados a derechos de propiedad tales como medianería, pastoreo, capitalización, intereses, utilidades y dividendos e indemnización por despido.

Es necesario aclarar que, en el caso de los rubros de ingreso por ayudas en especie por parte de otros hogares del país o ayudas económicas de familiares del exterior, se toma el máximo valor declarado por los distintos miembros del hogar. Por su parte, en el caso de la TUS se toma la suma de todas las TUS declaradas en el hogar.

## 3 VALOR LOCATIVO

En la construcción final del ingreso del hogar también se incluye el valor locativo. El valor locativo es el monto mensual que la persona entrevistada considera debería pagar por el

---

<sup>1</sup> A diferencia de la ht11 del INE, no se incluyen ingresos mensualizados por medianería o aparecería, por pastoreo y por ganado a capitalización ya que no se dispone de ellos en la encuesta.

<sup>2</sup> A diferencia de la ht11 del INE, no se incluyen imputación de ingresos por Alimentos en comedores educativos y del INDA, canastas de INDA, tickets alimentación y transferencias en especie por salud y emergencia móvil, así como tampoco la devolución de FONASA ya que no se dispone de esa información en la encuesta.

inmueble donde habita en el caso que algún miembro del hogar sea propietario del mismo<sup>3</sup>. La inclusión del valor locativo es sólo para los hogares que no viven en la región rural. En los casos en que el valor locativo no coincide entre los distintos miembros del hogar, se toma el valor máximo.

## 4 DECISIONES METODOLÓGICAS SOBRE LAS IMPUTACIONES

A continuación se detallan algunas decisiones metodológicas que se realizan para la imputación y construcción de algunos rubros de ingreso Ingresos en especie contruidos a partir de información de la misma encuesta:

Estos ingresos no son directamente declarados por las personas u hogares, sino que son contruidos a partir de la declaración de haber recibido en especie algunos bienes específicos y de información proporcionada por el INE sobre el valor de esos bienes. Entre estos encontramos:

- Ingresos por derecho a pastoreo: de vacas, ovinos y equinos en los ingresos personales laborales dependientes.
- Ingresos por almuerzos o desayunos: son multiplicados en función de la cantidad declarada por semana y tienen un valor fijo imputado. Pueden ser laborales para los trabajadores que los reciben como parte de su labor, así como en centros educativos en el caso de estudiantes, y los que reciben estas comidas en comedores. Para pasarlos a ingresos mensuales son multiplicados por 4,3.
- Ingresos por hogar constituido: este es imputado solo en caso de no haber sido declarado previamente como parte del ingreso laboral.

## 5 CONSTRUCCIÓN DE QUINTILES Y TERCILES

Finalmente, para la obtención del ingreso del hogar se suman todos los rubros de ingreso antes mencionados y se deflactan por IPC en función del mes en el que se realizó la encuesta. Luego, se contruyen quintiles y terciles a partir del ordenamiento de niños y niñas encuestados según el ingreso del hogar.

Asimismo, en la ola 1 se calcula el ingreso comparable con el de la ola 2 en cada ECH, los llevamos a la ENDIS deflactados según IPC correspondiente y ahí se calculan los percentiles nuevamente a partir del ordenamiento de niños y niñas según el ingreso del hogar.

---

<sup>3</sup> Incluye también a aquellos propietarios que aún se encuentran pagando la vivienda.

**Tabla 1: Detalle de ingresos por rubro según distinguiendo declaración e imputación**

Ingreso		Declarado y/o imputado	Declarado	Imputado	
Ingreso personal	Ingreso laboral	Primera ocupación dependiente	Declarado e imputado	g126_1+g126_2+g126_3+g126_4+g126_5+g126_6+g126_7+g126_8+g127_3+g128_1+g129_2+g130_1+g131_1+g133_1+g133_2/12  g132_1*mto_vaca+g132_2*mto_ovej+g132_3*mto_caba	
		Segunda ocupación dependiente	Declarado e imputado	g135_1*mto_desa+g135_2*mto_almu g132_1*mto_vaca+g132_2*mto_ovej+g132_3*mto_caba	
	Ingreso independiente	Declarado	g142+g143/12+g144_1+g144_2_1+g144_2_2+g144_2_3+g144_2_4+g144_2_5		
	Ingresos por transferencias		Declarado e imputado	g148_1_1+g148_1_2+g148_1_3+g148_1_4+g148_1_5+g148_1_6+g148_1_7+g148_1_8+g148_1_9+g148_1_10+g148_1_11+g148_1_12+g148_2_1+g148_2_2+g148_2_3+g148_2_4+g148_2_5+g148_2_6+g148_2_7+g148_2_8+g148_2_9+g148_2_10+g148_2_11+g148_2_12+g148_3+g148_4+g148_5_1+g148_5_2+g153_1+g153_2+g257	<b>Hogar constituido:</b> (g149==1)*(g149_1==2)*mto_hogc
	Otros ingresos		Declarado	g154_1	
Ingresos del hogar	Ingresos por transferencias	Declarado	h155_1+h156_1+h157_1+h160_1/12+h160_2/12+h163_1/12+h163_2/12+h164/12+h165/12+h166/12+h168_1/12+h168_2/12+h170_1/12+h170_2/12+h171_1/12+h172_1/12+h252_1		
	Ingresos por derechos de propiedad				
Valor locativo		Declarado	d8_3		